



COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

DON RUBÉN RODRÍGUEZ LUCAS

Sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2014, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley por el que se declaran las Áreas Funcionales Estables de Castilla y León (procedente del Decreto-ley 2/2014, de 25 de septiembre).
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley por el que se declaran las Áreas Funcionales Estables de Castilla y León (procedente del Decreto-ley 2/2014, de 25 de septiembre).

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las doce horas cinco minutos.	17875
El Presidente, Sr. Rodríguez Lucas, abre la sesión.	17875
Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	17875
Intervención del Procurador Sr. García-Prieto Gómez (Grupo Popular) para comunicar que no hay sustituciones en su Grupo.	17875
Primer punto del Orden del Día. Ratificación de la Ponencia PL/000033.	
El Vicepresidente, Sr. Martínez Majo, da lectura al primer punto del Orden del Día.	17875

Páginas

El Presidente, Sr. Rodríguez Lucas, de acuerdo con el Artículo 114.2 del Reglamento, somete a la Comisión la ratificación de los Ponentes designados por los Grupos Parlamentarios. Son ratificados. 17875

Segundo punto del Orden del Día. Elaboración del Dictamen PL/000033.

El Vicepresidente, Sr. Martínez Majo, da lectura al segundo punto del Orden del Día. 17876

El Presidente, Sr. Rodríguez Lucas, somete a debate y votación las enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión. 17876

En el debate intervienen los Procuradores Sres. González Suárez y Valderas Alonso (Grupo Mixto), Sanz Vitorio (Grupo Popular) y Ramos Antón (Grupo Socialista). 17876

El Presidente, Sr. Rodríguez Lucas, somete a votación el Artículo Único, Disposiciones, Anexo, Exposición de Motivos y Título del Proyecto de Ley. Queda dictaminado el Proyecto de Ley por el que se declaran las Áreas Funcionales Estables de Castilla y León (procedente del Decreto-ley 2/2014, de 25 de septiembre). 17889

El Presidente, Sr. Rodríguez Lucas, levanta la sesión. 17889

Se levanta la sesión a las trece horas. 17889



[Se inicia la sesión a las doce horas cinco minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Buenos días, Señorías. Se abre la sesión. ¿Algún Grupo Parlamentario tiene que comunicar alguna sustitución a esta Presidencia? ¿Por parte del Grupo Parlamentario Socialista?

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN:

Señor Presidente, son las mismas suplencias que en la... que en la Comisión anterior, pero he perdido el papel, no... el papel de las sustituciones, claro. En la... en la materia que es objeto de la Comisión, señor Presidente, no hay papel.

Perdón, recuperado el papel, Rosario Gómez del Pulgar sustituye a María Fernanda Blanco Linares y Juan Luis Cepa Álvarez a María Sirina Martín Cabria; son las mismas sustituciones que en la... que en la Comisión que acabamos de celebrar.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, Señoría. No me pierda usted los papeles. ¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

EL SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ:

Sí. Gracias, Presidente. En el Grupo Parlamentario Popular no hay sustituciones.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, Señoría. Primer punto del Orden del Día. Por parte del señor Vicepresidente se dará lectura del primer punto del Orden del Día.

Ratificación Ponencia PL/000033

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ MAJO):

Gracias, Presidente. Primer punto del Orden del Día: **“Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley por el que se declaran las Áreas Funcionales Estables de Castilla y León, procedente del Decreto-ley 2/2014, de veinticinco de septiembre”.**

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

¿Se ratifica por asentimiento? Perdón. De acuerdo con el Artículo 114.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los Procuradores doña María Fernanda Blanco Linares, don Francisco Javier García-Prieto Gómez, don José María González Suárez, don Francisco Ramos Antón y don Juan José Sanz Vitorio. ¿Se ratifica esta designación por asentimiento? Quedan ratificados por asentimiento los Ponentes de la Comisión.



Por parte del señor Vicepresidente se dará lectura del segundo punto del Orden del Día.

Elaboración Dictamen PL/000033

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ MAJO):

Gracias, Presidente. Segundo punto del Orden del Día: **“Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley por el que se declaran las Áreas Funcionales Estables de Castilla y León, procedente del Decreto-ley 2/2014, de veinticinco de septiembre”**.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, señor Vicepresidente. A continuación, pasamos a debatir y votar las distintas enmiendas presentadas al proyecto de ley. Siguiendo el parecer manifestado a esta Presidencia por los Grupos Parlamentarios, la discusión de las enmiendas se llevará a cabo de forma agrupada para las de cada Procurador. Les recuerdo también que, para una mejor ordenación de los debates y las votaciones de las enmiendas, se procederá, en primer lugar, al debate de todas las presentadas, continuándose posteriormente con la votación.

Se mantienen para su debate y votación en Comisión cuatro enmiendas del Procurador don José María González Suárez –a la exposición de motivos, en concreto–: las Enmiendas número 1, 2, 3 y 4. Tiene la palabra, en un turno a favor, el Procurador don José María González Suárez.

EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Sí. Gracias, señor Presidente. En primer lugar, para iniciar diciendo que quedan cuatro porque de las demás, en Ponencia, han sido transaccionadas entre todos los Grupos Políticos, cosa de la que me alegro, teniendo en cuenta que la importancia de una de ellas era la derivada de que poblaciones que no estaban totalmente... totalmente definidas, ¿no? –no entrarían en estas áreas funcionales–, puedan tener la posibilidad de entrar cuando su población se acerque, aunque en este momento no sea una población considerada como urbana.

Dicho esto, decir que esta alegría no tiene nada que ver con la realidad de este proyecto de ley, porque es un proyecto de ley que a nosotros nos parece absolutamente fuera de lugar, porque está derivado de una ley en contra de la que hemos estado –una ley que habíamos enmendado, una ley que votamos en contra y una ley que salió de este Parlamento sin el apoyo ni de Izquierda Unida ni del Grupo Mixto–, lo que no quiere decir que no sea una ley que deba ser acatada; pero, como estamos en el debate político y no en el acatamiento de la legalidad, decir que, derivada de la existencia de esa ley, se deriva también la puesta en duda de este proyecto de ley.

Las enmiendas que paso a defender tienen un objetivo claro: es eliminar lo que todos sabemos que es una realidad, pero que parece ser que el Partido Popular, en su obcecación con la aplicación del catecismo neoliberal –y solamente le falta aplicar



la liturgia del rosario vespertino de cada día en las zonas rurales de la Comunidad-, en la aplicación del neoliberalismo, el recuerdo de su doctrina neoliberal, pues insiste aquí en que aparezca permanentemente la Ley de Estabilidad Presupuestaria, el cumplimiento con el santo déficit, el cumplimiento con el Artículo 135 de la Constitución, el cumplimiento con las políticas marcadas desde Europa al servicio de la gran banca y no al servicio de los derechos de los ciudadanos. Es decir, lo que intentamos desde Izquierda Unida de Castilla y León con estas enmiendas es que desaparezca esa expresión, que es absolutamente innecesaria. Qué más quisiésemos nosotros que, desapareciendo la expresión, desapareciese la realidad de las políticas neoliberales que aplica el Partido Popular a los Ayuntamientos de esta Comunidad, que aplica el Partido Popular a las Administraciones de esta Comunidad. Pero, como poco, que no exista el catecismo, ¿de acuerdo? Eso es el fin que intentan estas enmiendas. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, Señoría. Para un turno en contra, en representación del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Juan José Sanz Vitorio.

EL SEÑOR SANZ VITORIO:

Sí, señor Presidente. Señorías. Muy brevemente, porque yo creo que tampoco da para más. Solamente me atrevo a hacerle una recomendación en... en fin, en un ámbito de buena relación, como el que nos tienen. Yo le recomendaría al señor González, al que le... le denoto una cierta obsesión con la religión y las prácticas litúrgicas permanentemente -vengan a cuento o no-, créame, quítese todos los complejos. Si, en el fondo, lo que le pasa a usted es que es creyente y no quiere reconocerlo, hágalo; no pasa nada, se puede ser creyente, no creyente; pero, hombre, no podemos estar trayendo la religión, pase lo que pase, a esto. De verdad que no pasa nada; este es un país abierto, tolerante, aconfesional, y, por lo tanto, quítese todos esos complejos. Yo creo que va a ser incluso hasta más feliz, pero... Esto, en el ámbito de la buena relación que nos une.

Dicho esto, mire, con la aprobación del Decreto 2/2014, por el que se declaraban las áreas funcionales estables, realmente, lo que está... lo que estaba haciendo la Junta de Castilla y León es, simple y llanamente, dar cumplimiento al Artículo 8 de la Lorsego, en su apartado 2 y en su apartado 3; y, con el procedimiento que se siguió, lo único que estaba haciendo era dar cumplimiento al apartado 4 del Artículo 8 de la misma ley, en cuanto a lo que es el procedimiento.

Con posterioridad, lo que hicimos en el seno del Parlamento, en el Pleno, fue convalidar ese decreto, por una parte, y, además, de acuerdo por parte de todos los Grupos, abrimos un proceso de tramitación como proyecto de ley, lo cual nos permitía dos cuestiones, básicamente: una, buscar el consenso en un asunto que se seguía manteniendo como un asunto de Comunidad; dos, mejorar aquello que pudiera ser mejorable al propio decreto; y, tres, incluso, modificar aquellas cuestiones que pudieran ser modificables de la propia ley.

Yo creo que lo verdaderamente relevante de toda esta tramitación ha sido, por una parte, que hemos sido capaces de consensuar, en unos casos con una enmienda que se presentó por parte de los Grupos Socialista y Popular de manera conjunta,



pero que recogía el espíritu de dos enmiendas también que se presentaron en la misma línea por parte del Grupo Mixto, y que yo creo que, acertadamente, en la fase de Ponencia, encontramos un punto de acuerdo suficientemente importante para lo que es la enmienda más importante a este decreto-ley sea admitida.

Después, usted mantiene cuatro enmiendas. Mire, el no contemplar en la Ley de Áreas Funcionales Estables y modificación de la... de la Lorsego, una ley no exime del cumplimiento de la misma; realmente, no tiene sentido. Lo que no es menos cierto es que han podido presentarse cuantas enmiendas se han querido a la misma, y no es menos cierto que este Grupo mantiene el ofrecimiento hecho a Su Señoría en relación a estas enmiendas, que son las que ustedes han presentado, ¿no? No tendría ningún inconveniente -y dejo constancia en Comisión, de cara al Pleno-, en estas enmiendas que usted presenta, que mantiene viva, que realmente no tendríamos mayor inconveniente en contemplarlas; ahora bien, ahora bien, siempre y cuando usted votara a favor del proyecto. Como, a fecha de hoy, no va a ser así, nosotros, pues, nos vemos en la necesidad de rechazar estas enmiendas, en la confianza de que su sensatez, su sentido común y su coherencia, de aquí al Pleno, le lleve a reconsiderar la posibilidad o bien de retirarlas, o bien de aceptar el ofrecimiento, para que pudiera salir por unanimidad este... esta ley, ¿eh?, de aceptarlas, siempre y cuando usted se comprometiera a aprobarlas. Si no es así, a fecha de hoy no es así, pues nos vemos en la obligación de votar en contra.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, Señoría. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor González Suárez.

EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Sí. Gracias, señor Presidente. Mire, señor Portavoz del Grupo Popular, usted sabe perfectamente, porque es conocedor perfectamente de la religión a la que usted se refiere y de las liturgias a las que yo me refiero (las liturgias que pueden ser de esa religión, de otras religiones o liturgias civiles), y ustedes aplican la liturgia porque yo aludí al rosario católico, pero el rosario católico es mera copia de otras aplicaciones... -está muy de moda hablar de aplicaciones informáticas- pues de otras aplicaciones litúrgicas que existen en todas las religiones. Entonces, esas aplicaciones litúrgicas existen, y ustedes es la que quieren imponer con el tema de la doctrina neoliberal. Bien.

Dicho esto, agradecerle que por segunda vez me haga el ofrecimiento de retirar cualquier expresión a la Ley de Estabilidad Presupuestaria; yo se lo agradezco, le insisto en que lo haga. Y yo -vuelvo a insistir-, si el Partido Popular quiere que Izquierda Unida no vote en contra, yo puedo decir aquí que estoy en disposición de no votar en contra si desaparecen -es un primer paso-. Pero, lógicamente, yo quiero recordar que, desde el acatamiento a una ley aprobada por esta Cámara, es una ley con la que estamos en desacuerdo porque -sigue manteniendo, no- sigue dando más poder a las Diputaciones Provinciales, porque no avanza hacia la comarca, porque no avanza hacia una mayor autonomía política y financiera de los municipios, y, entonces, lógicamente, en esas condiciones, yo no voy aquí a vender loas a la ley que el Partido Popular y el Partido Socialista aprobaron; pero sí reconozco, porque, además, pedí... -en nombre no de Izquierda Unida de Castilla y León, sino en nombre del



Grupo Mixto en su totalidad- pedí en la Cámara que fuese tramitado como proyecto de ley. ¿De acuerdo? Entonces, desde esa petición, nosotros enmendamos. Y, ciertamente, este proyecto de ley que tenemos sobre la mesa le enmendamos en lo que considerábamos que era enmendable y que podía mejorarle.

El grave problema de este proyecto de ley no es el propio proyecto de ley, es la ley de la que deriva, es la ley de la que deriva; ley en la que no existen las comarcas, ley que da más poder a las Diputaciones Provinciales. Ese es el grave problema. No obstante, yo le digo: Izquierda Unida... -don Alejandro dirá lo que él hace- Izquierda Unida, después de haber recogido en Ponencia, de forma consensuada en una nueva redacción, la enmienda que tenía que ver, pues -hablémoslo con claridad-, con el tema de Benavente, con el tema de Benavente, una vez recogida, está en disposición de no votar en contra. Y lo mantengo aquí; y no es poca cosa, no es poca cosa. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, Señoría. Para un turno de dúplica, en representación del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Juan José Sanz Vitorio.

EL SEÑOR SANZ VITORIO:

Muy brevemente. Reiterar: estamos hablando no de la Ley de... de la Lorsego, estamos hablando de una ley que es la consecuencia de tramitación como proyecto de ley de un decreto-ley, que es dar cumplimiento a una ley en vigor. Y la pregunta es: ¿se puede hacer otra cosa de la que hemos hecho? La respuesta es no. ¿Hemos hecho lo que había que hacer? Sí. ¿Hemos dado cumplimiento a lo que dice la ley? Sí. ¿Es obligatorio el cumplimiento de la ley? Sí. ¿De qué estamos hablando? Simple y llanamente, del cumplimiento de la ley en un aspecto y en un apartado concreto en el que no existe margen, porque está total y absolutamente acotado cuáles son las circunstancias y las condiciones que se tienen que dar, punto uno; y, dos, cuál es el procedimiento.

Por lo tanto, ahora, como ciudadano, se me hace complicado entender que, en la sede donde se legisla, alguien no vote a favor de dar cumplimiento a la ley en los términos en los que dice la ley y sin margen para cumplir esa ley de otra manera; y es por ello por lo que estoy absolutamente convencido, agradeciendo ya de antemano la convicción profunda que tengo que... independientemente de la inclusión de esas enmiendas o no que hacen mención a una ley de ámbito nacional, no tengo ninguna duda -porque, claro, esto no sería entendible por nadie- de que por parte del Grupo Mixto no se va a votar en contra. Claro, eso sería bastante complicado de explicar, teniendo en cuenta de lo que estamos hablando: no de la ley de la que deriva, sino de la ley que vamos a aprobar. De eso no tengo ninguna duda.

Y le invito que de aquí al Pleno seamos capaces de entender que, si le aceptamos las enmiendas, usted tendrá que votar a favor. Pero, en cualquiera de los casos, ¿eh?, como eso no es así, yo me reitero en lo dicho: rechazamos las enmiendas, en tanto en cuanto invitamos a una nueva reflexión en aras de la coherencia legislativa, incluso, y de lo que de nosotros esperan los propios ciudadanos. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, Señoría. En un turno de fijación de posiciones, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Francisco Ramos Antón.



EL SEÑOR RAMOS ANTÓN:

Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar... en primer lugar, me gustaría enmarcar un poco... enmarcar el propósito de esta ley, porque decía el señor Suárez que es una ley que refuerza las Diputaciones y que... donde no están las comarcas. *[El orador muestra una imagen]*. ¿Pues no las ve, señor Suárez?, ¿no ve usted estos dibujos?, ¿este mapa? Estos no son municipios ni son provincias; luego son otra cosa. En este caso, estaríamos hablando, pues de áreas metropolitanas; hablamos de áreas funcionales estables, pero son las áreas metropolitanas que existen en Castilla y León. ¿De qué hablamos? En estos momentos estamos hablando de definir áreas funcionales que configuran los motores económicos de la Comunidad en Castilla y León.

Y, fíjense, ¿por qué el Partido Socialista ha tenido una enorme preocupación por plantear una flexibilización del objetivo de los 20.000 habitantes porque... para que se planteara el área funcional de Benavente? Porque todas estas áreas funcionales en Castilla y León se estructuraban en tres ejes: un eje es el de la A-62, en el que están las áreas funcionales de Salamanca, Medina del Campo, Valladolid, Palencia, Burgos y Miranda de Ebro; otro eje, claramente de desarrollo de Castilla y León, es el eje de... es el eje de la A-6, donde están Ponferrada, León, Valladolid de nuevo, y Ávila y Segovia; y luego hay un tercer eje en el modelo territorial de Castilla y León, que es el eje del Duero (Zamora, Valladolid de nuevo, Aranda de Duero y Soria). ¿Qué ocurre... qué ocurre en el noroeste de la Comunidad? Pues que hay un hueco en la zona de Benavente. ¿Y qué pasa si incluimos al área funcional de Benavente? Pues que aparece un nuevo eje de desarrollo, que es fundamental para esta Comunidad, que es el eje de la A-66, que es el eje de La Raya, que es el eje del oeste de la Comunidad.

Por lo tanto, lo que estamos planteado con la enmienda que han planteado conjuntamente el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Socialista es cerrar el mapa de las áreas territoriales, que son los tractores de la economía y del empleo en Castilla y León. Quiero dejar sentado que esa es el punto de... el punto de partida, el punto de referencia de la enmienda que hemos compartido.

En lo que tiene que ver con las enmiendas, en concreto, que quedan vivas del señor Suárez, nosotros nos vamos a abstener en este caso en lo que tiene que ver con estas enmiendas, sin... En fin, no hay ningún problema, porque además hay... en fin, no hay ningún problema, porque es un asunto que viene traído... estamos hablando de la Exposición de Motivos, por lo tanto, no estamos hablando de aspectos dispositivos, y, por lo tanto, nosotros nos vamos a abstener en este momento; y esto no prejuzga nuestra posición en el Pleno. Nos gustaría, como al Grupo Parlamentario Popular, que a la... que llegado... antes de llegar al Pleno hubiera un mayor acuerdo en esta materia. Si no lo hay, pues lo valoraremos. En este momento, el Grupo Parlamentario Socialista, respecto a lo que usted plantea, se va a abstener.

Y sí que quería hacer en esta intervención una pequeña consideración: nos acaba de hacer el Consejo Consultivo una referencia sobre la necesaria coherencia del ordenamiento jurídico, contemplando los efectos de las normas preexistentes. Yo creo que todos... todos los Portavoces estarán de acuerdo conmigo, todos los miembros de la Ponencia, si tenemos que agradecer de forma muy significativa -y en este caso no es retórica- al señor Letrado el trabajo que nos ha ayudado a hacer para que esta enmienda que nos permite incluir al área... al área funcional estable



de Benavente dentro de la Ley 7/2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, ha hecho un trabajo extraordinario, en fin, llegando mucho más allá de los Grupos, dando cuerpo y coherencia a este cuerpo jurídico. Tenemos que agradecerse, y se ha hecho un trabajo importante y significativo. Y esto es todo. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, Señoría. Se mantienen para su debate y votación en Comisión tres enmiendas del Procurador don Alejandro Valderas Alonso al anexo; en concreto, las números 1, 2 y 3. Para un turno a favor, para defender las enmiendas, tiene la palabra el señor Valderas Alonso.

EL SEÑOR VALDERAS ALONSO:

Sí, muchas gracias. Bien, lo primero que quería comentar es que cuando este proyecto de ley se presentó en la Diputación de León, y cuando se presentó en el Ayuntamiento de San Andrés, fue para un procedimiento muy curioso, que es la presentación. O sea, no había que votar. Como no había que votar, pues no votaron; pero en el acta consta que toda la Oposición estuvo en contra. Es decir, es un procedimiento muy interesante para que la gente se informe, pero se puede informar por el periódico o por el boletín. Si van a ese tipo de reuniones, debería de ser para votar, digo yo.

Sí quería recordar que el Ayuntamiento de San Andrés, en un Pleno, presentó una serie de alegaciones a esta ley, pero que se han debido perder. Trataré de averiguar dónde han ido a parar antes del Pleno, por si acaso estuvieran incluidas en alguna de las enmiendas que se han presentado, o si a la secretaria se le olvidó enviarlo, o si, sencillamente, lo hacían para que el periódico les tratara bien al día siguiente -que es posible también, claro-.

La tercera propuesta que quería hacerles es que... recordar que UPL no ha estado de acuerdo con la ley, la ley general de la que procede esta. Y que, aunque estamos de acuerdo en participar en todas las negociaciones y en hacer... poner nuestro granito de arena en lo posible, pues, en lo posible, seguiremos manteniendo esta oposición hasta el final de su desarrollo.

En el caso de las enmiendas que presentamos, son fundamentalmente dos temas: uno es el tema de Benavente y otro es el tema de San Andrés del Rabanedo. Son dos temas complicados, que me da la impresión de que no los han valorado suficientemente. Y no los han valorado suficientemente porque quizá no se han leído hasta el final los informes que nos han ido trayendo.

San Andrés del Rabanedo y otro municipio que se llama Laguna de Duero tienen más de 20.000 habitantes, por lo tanto, están fuera de sus respectivas Diputaciones Provinciales a efectos económicos, y ahora van a estar dentro de una Administración específica, que es el área funcional que le corresponde: Valladolid y León. No sabemos qué implicaciones va a tener esto, no lo sabemos; les estamos metiendo, y ya veremos en el futuro qué pasa, qué pasa con el Ayuntamiento de al lado, que es muy grande, y qué pasa con su autonomía actual.

El segundo problema no es menor: el problema de Benavente. Está casi en 20.000 habitantes. Efectivamente, provoca un agujero en el plano, pero ese agujero



ro tiene nombre, se llama Reino de León, es la mitad de la Comunidad. Es decir, o Benavente es área urbana y, efectivamente, hilamos de alguna manera León, Zamora y Salamanca, o partimos el Reino de León en dos pedacitos. Que, bueno, ya puestos, poco más le falta, ¿no? Sería muy conveniente que Benavente tuviera ese área urbana. Pero chocamos con un problema: no tiene 20.000 habitantes; con lo cual, sí depende económicamente de una Diputación. Si le damos área urbana, como nosotros pedimos y otra mucha gente pide, va a ser la única área urbana que dependa, a su vez, de una Diputación. Veremos también en el futuro qué implicaciones puede tener esto.

En el caso de San Andrés, si fuese área urbana, resulta que tendría otros dos municipios más, colindantes por su lado oeste, que no están actualmente en el área de León-San Andrés; con lo cual, sí que habría una modificación importante. Es decir, habría más vecinos, pero habría un área nueva también.

La petición de Benavente va a ser compleja, muy compleja, va a ser la única área urbana de la Comunidad que va a tener que ganarse los votos para ser constituida: todas las demás las hemos proclamado nosotros aquí: esta, esta y esta; punto. San... este... Benavente, no, Benavente va a tener que votar a ver si quieren hacerle área urbana, y cada uno de los doce municipios colindantes van a tener que hacer la votación también. ¿Y si no quieren? Bueno, ¿alguien le preguntó a Laguna?, ¿ha votado Laguna -por ejemplo, para poner un caso típico-? ¿Ha votado Villadangos? Villadangos ha tomado la decisión, su Alcalde, de agregarla al Ayuntamiento de León. Si Villadangos hubiera votado, a lo mejor no hubiera querido. Es decir, estamos abriendo un melón del que se puede o no se puede votar. Estoy planteando problemas. El problema es que yo creo que nos debieran haber llevado a hacer otro estudio, otro repaso más. Terminó.

¿Y quién corrige este mapa? No sé si se han dado cuenta que es artículo único. Creamos esto, ¡plum! Bien, hace treinta años creamos las Comunidades Autónomas, y las creó el Congreso de los Diputados, y algunos no estamos de acuerdo, y queremos modificarlas, y no encontramos en la ley cómo se modifica esto. ¿Qué se crean, para siempre?, ¿para los próximos mil años? No, se crean hasta que otra ley las cambie. ¡Ah, estupendo! Pues si es así, pido que la empecemos a cambiar ya. Es decir, esta ley, de artículo único, debería de tener un segundo artículo: cómo se modifica. ¿La repasamos cada tres años?, ¿la repasamos cada cinco?, ¿la repasamos cuando cambie el censo, la repasamos cuando cambien las funciones de la Diputación? Sería muy sencillo. Es decir, en el propio Pleno, una enmienda de todos los Grupos Parlamentarios permitiría decir cuál es el procedimiento de revisión de este mapa; que puede pasar de todo, de todo. Les recuerdo que todavía no sabemos cómo se va a desarrollar la ley, para qué van a servir estos mapas y que en este país lo peligrosísimo es hacer un mapa, porque luego se usa para todo, porque ya está hecho.

Bien, como va a haber una propuesta por parte del Grupo Parlamentario Popular y Socialista, creo, sobre el tema de San Andrés y sobre el tema de Benavente -la acabo de leer ahora mismo y, bueno, pues es muy interesante; o sea, se han roto la cabeza para buscar una fórmula razonable, y hay que leerla despacio, porque merece la pena-, pues no voy a adelantar el sentido del voto, hasta que los acabe de leer, lo dejamos para el Pleno. Pero sí les recuerdo que UPL no ha apoyado nunca esta ley ni sus derivaciones. Entonces, lo leeremos con cariño, lo repasaremos, pero no estamos muy de acuerdo con este tipo de planos. Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):**

Gracias, Señoría. Para un turno en contra, en representación del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra don Juan José Sanz Vitorio.

EL SEÑOR SANZ VITORIO:

Muy brevemente, Señoría. Vamos a ver, algunas de las valoraciones puedo... entiendo que se dan por respondidas con los mismos argumentos que he utilizado con el señor González. Sí alguna consideración... sí alguna consideración más.

Las áreas funcionales estables, señor Valderas, son ámbitos territoriales, ¿eh? Y yo creo que es muy bueno, en general, siempre es muy bueno; en este caso, es imprescindible que hablemos con cierta... con cierto rigor de algunos nuevos ámbitos creados, algunas nuevas figuras, porque, si no, difícilmente vamos a entendernos. Entonces, es muy complicado, es muy complicado, probablemente, llegar a un acuerdo, cuando definimos a un área funcional estable como una nueva Administración bajo la cual se encuentra... cuando hablamos de un área funcional estable como una nueva Administración bajo la cual se encuentra un municipio de unas determinadas... sea cual sea. Si ese es el nivel de comprensión al que hemos llegado de la ley, nos complica cualquier entendimiento.

Entonces, primero, un área funcional estable es un ámbito territorial sobre el que planificar, ¿eh?, no es una Administración. Seguro que, a partir de aquí, ya es más fácil entender que el propio planteamiento de excluir a San Andrés de Rabanedo no solamente va en contra del propio espíritu/sentido/letra de la propia ley; es que sería una contradicción en sí mismo, porque, seguramente, si hay un caso en el que dos unidades básicas de ordenación y servicio del territorio de ámbito urbano justifican caminar juntos en un área funcional estable, seguramente, si hay uno que es absolutamente claro, es el de León y San Andrés de Rabanedo, ¿eh? Yo... usted lo conoce infinitamente mejor que yo, pero, claro, me dicen que incluso comparten calle, ¿eh?, incluso comparten calle, ¿eh? Claro, dejémoslo estar ahí, ¿eh?, no voy a profundizar más; solamente me importa -me importa muchísimo, me importa muchísimo- que usted comprenda que un área funcional estable no es una Administración, es un ámbito territorial de planificación.

Puedo llegar a entender -fíjese, puedo llegar a entender- ciertas cautelas, miedos; sobre todo, las cautelas y los miedos que provocan aquello que es nuevo siempre; y puedo llegar a entenderlo. Puedo llegar a entender aquello de que, en fin, dada la diferencia de tamaño -que siempre se va a producir en estos casos-, pues pudiera recaer cierta tendencia a no dotar adecuadamente, de manera equilibrada... Mire, nosotros estamos dispuestos -y así se lo dije, se lo pasaré por escrito de cara al Pleno- a incluir una redacción en el que -como no puede ser de otra manera- quede fielmente reflejada la voluntad -creo entender- tanto del Grupo Parlamentario Socialista como del Grupo Parlamentario Popular, en el sentido de que se adopten medidas que garanticen, en cualquier caso, en aquellos casos en los que en un área funcional estable coincidan dos unidades básicas de ámbito urbano, el desarrollo sea equilibrado, armónico, se tomen las medidas adecuadas para que esto sea así. Puedo entender esa cautela, y podríamos encontrar -seguro- una redacción. Ahora bien, lo que es impensable es excluir de ese área funcional estable a San Andrés de Rabanedo.



En el caso concreto de Benavente, yo... no me gusta poner nombre, porque, independientemente de que se daría la circunstancia de que Benavente daría cumplimiento a la... a la enmienda introducida por parte de todos los Grupos -con nombre en su caso, sin nombre en el nuestro-, desde el punto de vista de contemplar una realidad existente en nuestra Comunidad, de un entorno que, sin llegar a cumplir estrictamente -y por lo tanto aconseja cierta flexibilidad por estar distanciada de un núcleo urbano de... que sí cumpliría los requisitos de área funcional estable, es verdad que ahí se da-, pero pudiera en el futuro llegar a darse en otro ámbito territorial; y, por lo tanto, debe ser entendida como una modificación a la ley que no tiene nombre y apellido, pero que es cierto que ya se podría dar algún caso en el que esto se cumple.

Pero también debe usted convenir conmigo en que parece sensato que, no cumpliendo los requisitos de obligado cumplimiento para ser un área funcional estable por parte de la ley, parece sensato, y seguro que coincide conmigo en que, ya que no lo cumple, se debe contemplar la voluntariedad de los ámbitos territoriales afectados, y, por lo tanto, debe ser a iniciativa de los afectados y no por imposición, ¿eh?; yo creo que eso es lo sensato. Si están de acuerdo, si están de acuerdo... Y, además, si usted lee detenidamente la propia redacción, ¿eh?, se ha tenido especial cuidado en que sea posible su cumplimiento sin llegarnos a una situación que podría ser absurda, como que la ley contemplara la posibilidad de que eso se haga y que la materialización efectiva de ese deseo no fuera posible, porque, evidentemente, el núcleo grande tiene un peso poblacional enorme. Entonces, se recogen los requisitos que se tienen que cumplir; es evidente que no tiene sentido, si el núcleo que se aproxima a los 20.000 habitantes no quiere que esto se haga, sería absurdo; pero, a partir de ahí, yo creo que se ha hilado, sinceramente -está mal que lo diga-, se ha hilado de manera muy adecuada por parte de los Grupos en este sentido, y se recoge.

Por lo tanto, yo le invito a que contemple esa voluntariedad, porque sería un contrasentido también abrir una posibilidad, de manera obligatoria, para alguien que no cumple los requisitos que marca la propia ley. Y, entonces, de las enmiendas que mantienen, yo espero que, de aquí al Pleno... estoy seguro, porque yo estoy seguro que a usted lo que le preocupa es lo que le decía, ¿eh?: cierto miedo a lo desconocido, ¿eh?, y que pudiera darse una situación de excesivo peso dotacional en el núcleo más grande. Bien, pues que esto sea armónico, que sea equilibrado, y seguro que ahí nos ponemos de acuerdo. Y, a partir de ese momento, si usted lo reitera... lo retira, con el texto que le pasaremos, estaríamos encantados de llegar a ese punto de encuentro de cara al Pleno... al próximo Pleno. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, Señoría. En un turno de réplica, tiene la palabra el señor Valderas Alonso.

EL SEÑOR VALDERAS ALONSO:

Bien. Me voy a referir solamente a un tema, que es muy importante, y es ¿para qué cuernos van a servir las áreas funcionales? Le recuerdo unas actas preciosas, que tuve ocasión de leer hace tiempo en un archivo, de mil ochocientos veintitrés, correspondientes al Congreso de los Diputados. Un Diputado de Villafranca del Bierzo se puso como un energúmeno -y, de hecho, lo echaron de la sala- por defender



que Villafranca debía ser provincia. Nadie sabía para qué iban a ser las provincias, pero él estaba seguro de que, cuando se hace un mapa, luego se usa. Tenía razón, debió seguir y debió conseguir su provincia. Como no la consiguió, llevan 150 años quejándose de que, ¡hum!, han perdido la ocasión.

Si esto fuera un mapa, sencillamente, este mapa sería una prolongación del mapa de áreas de salud, que es del que procede, y no habría hecho falta ninguna traerlo a las Cortes, lo hubieran hecho por decreto. Es un mapa, un mapa para repartirnos ese... unas subvenciones, o lo que sea; pero es que esto es mucho más. Cuando esto se ha movido, la gente ha pensado que es un sustituto de comarcas. El señor Ramos lo acaba de decir: el plano revela que esto es algo más que un plano; aquí hay un modelo, hay un área comarcal. Pero es que el Consejo del Bierzo también lo ha planteado. Ha dicho: oiga, estas áreas que han creado, que coinciden con mi territorio del Consejo del Bierzo, ¿en qué se parecen?, ¿en qué se diferencian?, ¿qué vamos a tener? Hay esa duda, por supuesto.

Este mapa se ha publicado primero, y luego, en los próximos años, veremos para qué se usa. Claro, ahí está el miedo, evidentemente: que San Andrés piensa que, si este mapa es común para todos los municipios de alrededor, cuando pida dinero para su área de salud –para el centro de Trobajo del Camino–, le dirán: no, hombre, no, váyase al de León, que lo tiene al lado. Dice: ya, pero es que yo, por población, tenía derecho, y lo quiero. Efectivamente, de ahí viene el problema. Entonces, no le voy a quitar razón de lo que ha dicho, solamente que, efectivamente, ese miedo es real: hacer el mapa antes del contenido para el que se va a dedicar ese mapa.

Le recuerdo que esa discusión ya apareció en muchos Ayuntamientos cuando se presentó esta ley, y que solamente se hizo una petición –creo que fue desde el Partido Socialista, desde San Andrés del Rabanedo, concretamente– en el sentido de que se dijera inmediatamente cuánto dinero venía después a los que se metieran en el mapa. Y, algo muy extraño, es... por lo visto, lo vamos a discutir después de hacer el mapa, dentro de un mes, cuando tratemos la Ley de Financiación de las Entidades Locales, que se ha agregado al propio presupuesto anual; una cosa que no estaba ni siquiera prevista, pero, bueno, se va a hacer así, que es un sistema como otro cualquiera.

¿Qué le quiero decir con eso? Pues que el mapa lo estamos haciendo, y antes de un mes lo vamos a dotar económicamente, ya con parte, y ya veremos al año que viene lo que le cae.

Los mapas son importantes, ¿eh?, no son solamente un cuadrado. Y, efectivamente, hay una duda de cómo se van a aplicar en el caso de San Andrés; y hay una duda en el área de Benavente de por qué a mí no me lo dan, si resulta que va a ser tan bueno para otros. Entonces, bueno, vamos a esperar al Pleno a ver cómo queda. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, Señoría. En turno de dúplica, en representación del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Juan José Sanz Vitorio.

EL SEÑOR SANZ VITORIO:

Rápida y esquemáticamente. Bueno, mire, un área funcional estable yo le decía que es un ámbito territorial, un ámbito territorial conformado por municipios urbanos,



¿eh?, y su alfoz, que tienen circunstancias, elementos comunes, que son ámbitos de desarrollo social, económico y dinamizador, que es algo que no cuestiona nadie. Y que, por lo tanto, y que, por lo tanto -mire, no por una cuestión ideológica; elemental, elemental aplicación del menos común de los sentidos, que es el sentido común-, parece razonable pensar que requieren de una planificación conjunta; por eso se hace este mapa. Punto uno.

Pero esto no es una cuestión, en fin, que tenga que explicarle yo aquí. De la simple lectura de la ley, ¿eh?, uno lo entiende; porque, además, es muy claro, ¿eh? Ya sabemos hoy... -bien, al final, pues esta Comisión, pues va a ser útil- hoy ya... ya sabemos -para quien no lo sabía- que un área funcional estable no es una Administración, que es un ámbito territorial; y cuál es el objetivo por el que se determinan estos ámbitos territoriales, que es la planificación conjunta de aquellos entornos que tienen elementos comunes y que el sentido común parece aconsejar esa planificación conjunta. Uno.

Dos. ¿Por qué se aprueba así? Porque lo dice la propia ley, porque la ley dice... -y así... y así lo quisieron los Grupos Parlamentarios de esta Cámara- es que las áreas... el mapa de las áreas funcionales estables se aprobará con una norma con rango de ley, y se hace a través del Decreto-ley para dar cumplimiento y, además, se ratifica, porque es obligado, en las Cortes de Castilla y León. Pero, además, ¿por qué se tramita así? Porque los Grupos lo hemos querido, porque, expresamente, todos los Grupos solicitamos, después de su convalidación, la tramitación como un proyecto de ley, y por eso se hace así.

Y tercero, tercero. No es verdad... -creo que hay un problema de información serio. Realmente, algo hay que cambiar- no es verdad que vayamos a aprobar aquí, sin más, ¿eh?, unos mapas; no es cierto, no es cierto. La propia ley recoge cuál era el procedimiento, y es un procedimiento participativo. Mire, durante el proceso, durante el proceso, todos los municipios afectados -todos, todos, absolutamente todos, incluido el municipio de San Andrés de Rabanedo, ¿eh?-, todos, han alegado aquello que han considerado oportuno, y, es más, si alguno ha considerado que no quería estar, lo ha dicho. Y, en fin, no recuerdo... reconozco que no recuerdo exactamente los tres o cuatro casos en los que pidieron expresamente ser excluidos, ¿eh?, pero se hizo. Por lo tanto, no es verdad, señor Valderas, que vayamos a aprobar aquí un mapa que ahora estén todos preocupados porque no saben de qué va y no conocían. No, no, no, no, han opinado, han podido alegar -quien ha querido, lo ha hecho-; y de manera acordada con todos los municipios afectados, se ha sometido a la consideración de esta Cámara, a través de la aprobación de un decreto de ley, que ha sido necesaria su convalidación. Estos son los hechos.

Por ello, yo le digo: entiendo sus cautelas y estoy seguro que, de su buena fe y buen criterio, esto va a desembocar en un acuerdo de cara al Pleno por el cual, con una redacción que ponga freno a esos miedos, usted va a retirar la enmienda de salida de San Andrés de Rabanedo. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, Señoría. En un turno de fijación de posiciones, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Francisco Ramos Antón.



EL SEÑOR RAMOS ANTÓN:

Muchas gracias, señor Presidente. Yo querría insistir en algo que ya se ha planteado aquí, que es que esta ley aborda... tiene dos dimensiones: es una ley para la ordenación del territorio; y es una ley también para la ordenación del régimen local. Cuando aquí el Portavoz de... en este caso, el representante de la UPL ha planteado de quién depende o no depende, si Benavente depende de la Diputación o deja de depender, en nuestro sistema constitucional nadie depende de nadie; hay municipios que no tienen competencias municipales plenas, y para garantizar a los ciudadanos de esos municipios el acceso a esas competencias locales están las Diputaciones, que lo cumplen o no; en general, en Castilla y León, no, no lo cumplen; no lo cumplen, por eso hay tantas mancomunidades, porque, al no hacer su trabajo las Diputaciones Provinciales, los Ayuntamientos se lo han tenido que montar... organizar por su cuenta constituyendo mancomunidades provinciales. Por lo tanto, no es que dependa o no dependa, no depende de nadie, nadie depende de nadie; no va a tener competencias locales plenas.

La incorporación a un área... a un área funcional estable, desde el punto de vista del régimen local, de acuerdo con la Ley 7/2013, lo que da es una enorme flexibilidad a la hora de la constitución de mancomunidades. Porque así como en el medio rural, cuando una... cuando un municipio decida mancomunarse en una unidad básica de ordenación y servicios del territorio, reuniendo esas condiciones, va a tener que hacerlo de acuerdo con un menú preestablecido –es decir, las competencias de las mancomunidades rurales de interés general son homogéneas y comunes para todo el territorio–, en el medio urbano, si quieren unirse y mancomunar competencias, lo podrán hacer, y podrán mancomunar unas sí u otras no. Digamos que la mancomunidad prevista por la Ley de Ordenación y Servicios y Gobierno del Territorio para las áreas urbanas es de menú, mientras que en el ámbito rural... perdón, es a la carta; mientras que en el ámbito rural es de menú. Por lo tanto, no hay ningún planteamiento.

Centrándonos en el tema de Benavente, yo creo que equilibra. Bueno, lo del Reino de León, pues, bueno, tiene un interés histórico para mí, no... no otro... no otro interés histórico, pero geográficamente es muy relevante la creación de un eje de prosperidad, de un eje tractor del desarrollo económico en el noroeste de la Comunidad, y lo vamos a plantear. Hay unas exigencias... puesto que se trata de una excepción en la ley, hay unas exigencias que en la ley se plantean, pero también creemos que habrá que plantearse también la iniciativa por parte de la Comunidad en esta materia.

En lo que tiene que ver con San Andrés de Rabanedo, la cuestión aquí es la siguiente –se ha planteado aquí–: esto es un ámbito... desde el punto de vista regional, autonómico, esto es un espacio para la planificación. ¿Hay ahí un hecho urbano único que, desde un punto de vista económico, sociológico y geográfico, opera como un hecho urbano único? Yo creo que sin ninguna duda, y más que en ningún otro sitio de la Comunidad. ¿Es necesario que la Comunidad Autónoma entienda ese espacio como único para hacer una atención equilibrada, sostenible, para que eso se constituya en un motor de desarrollo económico de la Comunidad lo más... –y de ese entorno en concreto, del entorno leonés, pero de toda la Comunidad– lo más potente posible? Sin ninguna duda. Por lo tanto, lo que parece... ¿Que es preciso y pudiera ser conveniente establecer algún tipo de cautelas para que se plantease ese equilibrio entre dos municipios de esa naturaleza? Sin duda ninguna. ¿Que este mapa en absoluto puede tocar las competencias locales de ningún municipio? En absoluto.



Porque eso no es competencia de la Comunidad Autónoma, porque eso no está... no está disponible para esta Cámara; nosotros tenemos competencia únicamente de desarrollo legislativo en materia de régimen local, y solo de aquellas instituciones locales que crea la Comunidad en esa materia tiene competencias exclusivas. Luego yo no veo ahí ningún problema.

Es decir, ahora, si hay un hecho urbano que es único y lo ignoramos, y lo ignoramos, yo creo que se estarán perdiendo oportunidades para San Andrés de Rabanedo y para León. Yo creo que, en materia de desarrollo territorial... -y le voy a poner un ejemplo- en materia de desarrollo territorial, nada es más relevante que ignorar la realidad, y yo creo que ahí hay una ignorancia profunda de la realidad. El ejemplo que le iba a poner es que en mi provincia, en mi... en mi capital de provincia, Palencia, que es la ciudad que está más cerca de otra ciudad de España, que es la proximidad entre Palencia y Valladolid, a veces, una parte importante de nuestros problemas devienen de ignorar ese hecho, que es un hecho geográfico, económico y también sociológico; y, a veces, por ignorarlo, pues en lugar de beneficiarnos de las oportunidades que puede proporcionarnos, solo recibimos los inconvenientes que de ello se derivan. Yo creo que, en el caso de San Andrés de Rabanedo y de León, yo creo que el asunto es centrarse en esa oportunidad: primero, no ignorar la realidad; y, reconociendo esa realidad, desarrollar todas las potencialidades de eso que concibo como un motor económico. La... tanto la Ley... la Ley de Ordenación, Servicios... la Ley 7/2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno...

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Debe concluir, Señoría.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN:

(Ya termino, señor Presidente. Muchas gracias). ... plantea que, en estos ámbitos, se... estos serán los ámbitos para el desarrollo de los instrumentos de planificación de la ordenación del territorio en la Comunidad. Esos instrumentos de planificación, este Grupo les concibe como garantía de servicios, garantía de acceso a infraestructuras y proyecto de futuro, de acuerdo con la vocación territorial de cada una de las áreas funcionales.

En eso es en lo que vamos a trabajar en el futuro, para que todos estos núcleos, todas estas manchas que estamos dibujando en estos momentos en el mapa de Castilla y León, sean los elementos tractores, los elementos dinamizadores de la actividad económica y del empleo en el conjunto del territorio. Y esto es, para nosotros, urgente; esto es urgente para la Comunidad, porque la Comunidad necesita de estos elementos tractores, y, por lo tanto, que la capacidad de inversión, que la capacidad de dinamización sea coherente con esos planes. Pero es verdad que, para ponerles en marcha, antes habría que definir el espacio al que van a estar dirigidos. Muchas gracias.

Votación Enmiendas

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, Señoría. Pasamos a la votación de las enmiendas. A continuación votamos las Enmiendas números 1, 2, 3, 4 del Procurador don José María Gon-



zález Suárez. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Votos a favor: uno. Votos en contra: ocho. Abstenciones: cinco. Quedan rechazadas las enmiendas votadas.

Pasamos a votar a continuación las Enmiendas 1, 2 y 3 del Procurador don Alejandro Valderas Alonso. ¿Votos a favor? Ninguno. ¿Votos en contra? Nueve ¿Abstenciones? Seis abstenciones. Votos a favor: cero. Votos en contra: nueve. Abstenciones: seis. Quedan rechazadas las enmiendas votadas.

Votación Dictamen PL/000033

Votación del Proyecto de Ley. A continuación, pasamos a la votación del Proyecto de Ley. En primer lugar, procederemos a votar el Artículo Único, la Disposición Derogatoria, las dos Disposiciones Finales y el Anexo, con las modificaciones introducidas por las enmiendas que hubieran sido aprobadas anteriormente. Votación de estos artículos, disposiciones y anexo, agrupado. ¿Votos a favor? Catorce. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Una.

En segundo lugar, votamos la Exposición de Motivos. ¿Votos a favor? Catorce. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Una.

Por último, sometemos a votación el Título del Proyecto de Ley. ¿Votos a favor? Catorce. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Una.

Concluido por la Comisión el Dictamen del Proyecto de Ley por el que se declaran las Áreas Funcionales Estables de Castilla y León, procedente del Decreto-ley 2/14, de veinticinco de septiembre, recuerdo a Sus Señores... a Sus Señorías que el plazo para comunicar, mediante escrito dirigido a la Excelentísima señora Presidenta de las Cortes, los votos particulares y las enmiendas que, defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al Dictamen, se pretenden defender ante el Pleno finalizará el próximo jueves día veinte de noviembre a las doce horas.

Se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las trece horas].